

metido. Las denuncias fundadas de delitos de funcionarios públicos impedirán cualquier procedimiento criminal contra su autor, mientras no se pruebe que tal imputación es calumniosa, en el juicio que respecto á dicha determinación se abra.»

## VI.

### *Libertad Municipal.*

#### 46.<sup>a</sup> Cuadragésima sexta.

Con objeto de preparar el sufragio libre en materia de elecciones municipales, se previene que de las conferencias que todos los clubs tienen obligación de dar, una por lo menos, mensualmente, se dedicará al derecho municipal.

#### 47.<sup>a</sup> Cuadragésima séptima.

Cuando por este medio, poderosamente secundado por la labor periodística, se pueda reputar al pueblo bastante ilustrado para no caminar á ciegas, se iniciará una campaña empeñosa y enérgica en las elecciones municipales.

#### 48. Cuadragésima octava.

En atención á que la libertad municipal ejerce eficazísima influencia en el desarrollo del espíritu público, el Congreso Liberal declara que conceptúa labor anti-patriótica la iniciada no ha mucho en las Cámaras de la Unión con el deliberado objeto de mermar y hacer ilusorias las atribuciones, ya harto reducidas, de los Ayuntamientos, procurando así su desprestigio ante la opinión.

#### 49.<sup>a</sup> Cuadragésima nona.

El primer Congreso Liberal estima que, muy por el contrario, hay que enaltecer la institución municipal y, para ello, elevar al rango de preceptos constitucionales la libertad del municipio y el derecho del ciudadano para elegir libremente á las autoridades que han de decidir de la suerte de su ciudad ó de su aldea.

#### 50.<sup>a</sup> Quincuagésima.

Para este efecto, todos los clubs desde ahora estudiarán la mejor manera de refundir ese precepto en el Código Supremo, así como los términos de la ley orgánica que reglamente ciertos detalles.

#### 51.<sup>a</sup> Quincuagésima primera.

Cada club exitará al Gobierno de su respectivo Estado, á que otorgue ó restituya á los ayuntamientos la libertad y derecho que por la naturaleza de su instituto les competen.

#### 52.<sup>a</sup> Quincuagésima segunda.

El club del Estado cuyo gobierno se negare á cumplir con ese deber, lo hará saber al Club Central y á todos los clubs de la República, para que conozcan la conducta irregular y altamente censurable de ese gobierno.

#### Adicionales.

1.<sup>a</sup> Publíquese un «Manifiesto á la Nación» dándole cuenta de los trabajos de este Congreso.

2.<sup>a</sup> Hágase saber al país que el primer Congreso Liberal reprueba la política de conciliación.

3.<sup>a</sup> Felicítase al pueblo boero, enviando un cablegrama á su Presidente Pablo Kruger, por las energías indomables de esa nación, valiente ante el peligro y enérgica defensora de sus derechos.

- Reforma, Unión y libertad. San Luis Potosí, Febrero 11 de 1901.

Camilo Arriaga, Presidente. Fernando P. Taglo, primer Vicepresidente. Lic. Benito Garza, segundo Vicepresidente. Dr. Agustín Navarro Cardona, primer Secretario. Alberto Díaz, segundo Secretario. Vidal Garza Pérez, tercer Secretario.

## Alabanzas oficiales.

El *Periódico Oficial* del Estado de Guerrero, que tanto agasajó al Coronel Mercenario cuando fué Gobernador, ahora se deshace en halagos al nuevo gobernante D. Agustín Mora.

Antes de que ocupara el puesto el Sr. Mora, no había para el periódico citado hombre más digno, ni más mereedor de gobernar al Estado de Guerrero, que Mercenario. Ahora no hay hombre como Mora. Mañana no habrá hombre más digno etc., etc. que X, Y y Z ó D. Carlos Gil que, hoy por hoy, es el presunto Gobernador del Estado.

Pero lo que más choca en ese periódico,